ACLARATORIO N° 1 A LA ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO No. MC 02 2026	
FECHA PRESENTE ACTA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO:	MC 02 2026
OBJETO:	OAF 021 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN SOPORTE VITAL BÁSICO, ATENCIÓN BÁSICA PRE HOSPITALARIA, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACTIVIDADES O EVENTOS, QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, DESARROLLA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ
IDENTIFICACIÓN	NIT 891801940-9
REPRESENTANTE LEGAL	VÍCTOR MANUEL FONSECA ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN	6.776.541 DE TUNJA
SUPERVISOR:	MYRIAM ROCIO HERRERA BERNAL
El suscrito a saber, **SIMÓN MEDINA MORENO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.333 expedida en Guateque, en su calidad de Gerente General del IRDET, nombrado mediante 0205 del 31 de julio de 2026 y Acta de Posesión del 03 agosto de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**, con NIT 820015207-1, y que para efectos del presente contrato se denominará el **IRDET** y/o **CONTRATANTE**, se permite emitir el presente documento **ACLARATORIO N° 1 A LA ADICIÓN Y PRORROGA N° 1** del contrato **MC 02 2026**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, consideran aclarar el **ADICIÓN Y PRORROGA N° 1** del contrato MC 02 2026, así:	
Documento a aclarar	**ADICIÓN Y PRORROGA N° 1**
Motivo de la aclaración	El contratista solicita aclaración en el documento específicamente en los siguientes aspectos: • 1. Se evidenció que el rubro presupuestal señalado en la minuta no corresponde al establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000411 del 28 de agosto de 2026, por lo cual se hace necesario ajustar dicha información de conformidad con el rubro presupuestal que respalda la presente adición. • 2. Numeración de las cláusulas: Se evidenció que en la minuta se encuentra repetida la denominación “TERCERA” para dos cláusulas, cuando la numeración correcta corresponde a “CUARTA”, generándose una inconsistencia en la secuencia de numeración de las cláusulas subsiguientes. En consecuencia, se procede a realizar la aclaración de la enumeración de las cláusulas, sin que ello implique modificación del contenido, alcance u obligaciones pactadas.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan aclarar el documento ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 el Contrato MC 02 2026 correspondiente:

- Aclarar que en la **CLÁUSULA TERCERA** del Adición y Prorroga N° 1, en sujeción a las apropiaciones presupuestales corresponde a:
  "Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente adicional serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000411 del 28/08/2026**, con afectación de los rubros presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.01.01 denominado Escuelas de Formación Deportiva y 2.3.2.02.02.009.04.01 denominado Ciclovías, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad."

- Aclarar la numeración de las cláusulas: Aclarar que en la Adición y Prórroga N.° 1 se encuentra repetida la denominación "TERCERA" para dos cláusulas, por lo que la segunda de ellas corresponde a la denominación "CUARTA", debiéndose ajustar, en consecuencia, la numeración de las cláusulas subsiguientes de manera consecutiva, sin que ello implique modificación alguna del contenido, alcance u obligaciones pactadas.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MC 02 2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.